



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Monografía Licenciatura en Trabajo Social

Yo estoy preso contigo¹

Criar en privación de libertad y sus consecuencias en el desarrollo de niños y niñas

Natalia Virginia Acha Padín

Tutora: Alicia Álvarez De León

Montevideo, Uruguay

2025

¹ Extracto de entrevista realizada para monografía de grado de Mercedes Pirez Peirano (2022,47)

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, un agradecimiento más que especial a mis hijos.

A mi esposo, por acompañarme en todo este proceso

A esas amigas que siempre creyeron en mí, por darme para adelante y por sus palabras de aliento.

A mi tutora Alicia por aceptar acompañarme en este camino, por tu tiempo y dedicación

A Elena, que me impulsó a empezar esta carrera con un simple “¿y si haces trabajo social?”

A todas las personas maravillosas que conocí en este camino

A los centros donde realicé mi práctica pre-profesional y a cada una de las personas que los integran.

A las personas que aceptaron ser entrevistadas para este trabajo final y compartir sus saberes conmigo

A la Universidad de la República, en especial a la FCS y sus docentes por la oportunidad.

Al CECESO por ser por y para los y las estudiantes

ÍNDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
ASPECTOS METODOLÓGICOS	8
CAPÍTULO I:	10
SISTEMA PENAL NACIONAL	10
I.I. Aproximación al sistema carcelario y breve reseña histórica.	10
I.II Cárcel de mujeres	12
I.III. Las infancias en la cárcel	15
CAPÍTULO II	20
INFANCIA Y FAMILIA	20
II.I Relevancia de la familia y su correlación con el desarrollo	20
II.II Crianza	22
CAPÍTULO III:	24
VIABILIDAD DE LA CRIANZA Y DESARROLLO EN LA CÁRCEL	24
III.I ¿En quién se piensa cuando se resuelve que un niño o niña debe vivir en prisión con su progenitora?	24
III.II ¿Quiénes crían en privación de libertad?	26
CAPÍTULO IV:	29
UNA MIRADA A LA UNIDAD 9	29
IV.I. ¿Cuál es la mirada de las personas que acompañan e intervienen desde las estrategias de atención a la primera infancia?	29
Las condiciones de asistencia de niños/as y madres a los centros	30
Sobre los niños y las niñas	31
Sobre las madres	31
IV.II. Recuperación de la libertad	32
CONCLUSIONES	34
REFERENCIAS	37
ANEXO 1 - LISTADO DE DOCUMENTOS CONSULTADOS	46
ANEXO 2 - PAUTA DE LAS ENTREVISTAS	50

RESUMEN

La presente monografía intenta realizar un acercamiento a las condiciones de crianza en las unidades penitenciarias y la incidencia que esta tiene en el desarrollo de niños y niñas. Se centra la investigación en la Unidad N°9 del INR (Instituto Nacional de Rehabilitación). Se llevó a cabo una revisión documental y bibliográfica para tener un acercamiento al sistema penitenciario de Uruguay y en particular a las condiciones de las mujeres privadas de libertad con sus hijos/as. Para comprender el vínculo entre la privación de libertad y la crianza fueron sumamente significativas las entrevistas realizadas a las informantes calificadas que tienen un vínculo diario con los niños y niñas que residen en dicha unidad. Con la investigación se pudo visualizar que es necesaria la producción de conocimiento sobre este tema, principalmente tomando las perspectivas de las mujeres que se encuentran privadas de libertad con sus hijos e hijas. También concluimos que no existe ningún organismo que vele completamente por los derechos de los niños y niñas que son criados en la Unidad N°9. Consideramos que es fundamental que se comience a actuar sobre este tema ya que la población carcelaria femenina aumenta año a año en mayor porcentaje que la población carcelaria masculina y a partir de nuestra perspectiva cuanto mayor sea el número de mujeres privadas de libertad con hijos o hijas a cargo mayor va a ser la dificultad de aplicar medidas alternativas.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo corresponde a la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República e intenta realizar un acercamiento a la incidencia en el desarrollo de niños y niñas de la crianza en el ámbito penitenciario.

El interés en la temática surge debido a que considero que a lo largo de la carrera no se aborda la problemática del conflicto con la ley en profundidad, la cual implica la pertinencia de un abordaje desde el Trabajo Social, ya sea en lo que refiere a las condiciones sociales que llevan a una persona a desarrollar una trayectoria delictiva, a las condiciones de vida en la situación de privación de libertad, como a la trayectoria posterior a la recuperación de la libertad.

Vinculado a esto, y a mi experiencia de muchos años de trabajo con primera infancia y contacto directo con la incidencia de las condiciones de crianza en el desarrollo de niños y niñas, surge un interés sobre el día a día de niños y niñas que conviven con sus madres en privación de libertad.

Específicamente, sobre las condiciones de crianza en el contexto carcelario, tomamos este concepto como multidimensional; por un lado se encuentran las características edilicias de la cárcel, las limitaciones que esta presenta para la libre circulación de los niños y niñas, vinculado a esto encontramos las características de contar con la presencia de las operadoras como figura de autoridad, las normas y rutinas marcadas a partir de un otro limitan también la autonomía de la madre e inciden en el niño/niña. La cárcel también presenta una limitación a la posibilidad de generar o fortalecer vínculos con referentes que se encuentran fuera de la misma y que serían un apoyo importante tanto para la madre como para el niño/a.

Finalmente, para llevar adelante este trabajo, teniendo en cuenta que hay niños y niñas conviviendo con sus madres en gran parte de las cárceles del país, se centrará la investigación en Montevideo, realizando un análisis documental y bibliográfico, así como entrevistas a informantes calificadas de los programas de primera infancia que acompañan las trayectorias de las mujeres privadas de libertad y/o de los/las niños/as que residen en la Unidad N°9.

Antecedentes

Como se verá a lo largo del texto son escasos los antecedentes sobre la crianza en privación de libertad, pero consideramos pertinente destacar la relevancia para esta investigación del trabajo final de grado de la Facultad de Ciencias Sociales - Uruguay de Mercedes Pérez Peirano (2022)

denominado “Unidad número 9: la maternidad y el proceso de crianza de los niños y niñas en privación de libertad” cuyo objetivo general fue “explorar el ejercicio actual de la maternidad por parte de mujeres penalizadas que transitan por la privación de libertad con sus hijos e hijas en la Unidad N°9 de Montevideo”. Se resalta de dicha monografía la posibilidad que tuvo la autora de ingresar a la Unidad N°9 y entrevistar a 3 madres que se encontraban allí así como también a una referente de la unidad. Dichas entrevistas permitieron incorporar las vivencias de las madres con respecto a su ejercicio de la maternidad en privación de libertad.

Cabe resaltar que el título de la presente investigación deviene de una de las entrevistas realizadas por Mercedes Pírez Peirano.

El trabajo se encuentra articulado en 3 capítulos, el primero de ellos se titula “Sistema de privación de libertad adulto en Uruguay” En este se presentan datos cuantitativos sobre la población carcelaria en Uruguay al momento de realizada la investigación, así como también se realiza una breve descripción de la evolución histórica de las cárceles poniendo el foco en la cárcel de mujeres. Finalmente en dicho capítulo se realiza una descripción de las cárceles en América Latina.

El segundo capítulo titulado “Maternar en privación de libertad” presenta la conceptualización de la maternidad vinculada con la sociedad patriarcal de la cual somos parte, resaltando las experiencias de las mujeres y demás entrevistados y las diferencias derivadas del género en tanto la responsabilidad en la crianza.

El último capítulo se centra en las infancias y la cotidianeidad a través de los relatos de las mujeres madres que se encuentran en la Unidad N°9 y de los otros entrevistados. También se realiza un análisis en base de derechos y por último plantea la tensión entre la pertinencia o no de que los niños/as vivan en la unidad penitenciaria junto a sus madres.

Al finalizar se presentan las conclusiones en las que se resalta que el contexto carcelario es desfavorable tanto para el desarrollo integral del niño/a como para el ejercicio de la maternidad. Se presentan también en las conclusiones la vulneración de derechos de niños y niñas y se deja planteada la necesidad de repensar medidas alternativas a la privación de libertad.

Problema de investigación: La pregunta que rige esta investigación es: ¿De qué manera inciden las condiciones de crianza en la Unidad N°9 del INR en el desarrollo de niños y niñas desde la

perspectiva, de los discursos y experiencias de las personas responsables de acompañar estos procesos?

A partir de esta se desprenden otras interrogantes que orientan el análisis como ser: ¿Cómo vivencian esas mujeres tener que criar a sus hijos entre rejas? ¿Cuentan con algún sostén emocional para sobrellevar la crianza en privación de libertad? ¿Cómo es el vínculo de niños y niñas con el exterior? ¿De qué manera esos/as niños y niñas se integran a los centros de educación no formal? ¿Cuentan con los recursos necesarios para la adecuada satisfacción de sus necesidades básicas, acorde a cada etapa de su desarrollo? ¿Tienen algún conocimiento sobre las diferentes etapas del desarrollo quienes acompañan día a día a esas madres y sus hijos e hijas dentro de la unidad?

Algunas de estas interrogantes debieron ser abandonadas porque, si bien el Programa de educación y Cultura (PEC) del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) evaluó positivamente y aprobó la realización del trabajo, el Programa de Acompañamiento a Mujeres con Hijos/as (PAMHI) del INR no aprobó la realización de las entrevistas a las mujeres privadas de libertad en la Unidad N°9. Otras de estas interrogantes, igualmente, pudieron ser abordadas a partir de las entrevistas realizadas a las informantes calificadas, dando también paso al surgimiento de nuevas preguntas, como ser ¿Cuál es el destino de los niños y niñas cuando las madres son trasladadas a la Unidad N°5 por sanciones disciplinarias? Entre otras que desarrollaremos a lo largo de este trabajo.

Si bien se encuentran avances en cuanto a la necesidad de buscar alternativas a la prisión para las mujeres con hijos e hijas a cargo, al ser un porcentaje muy bajo con respecto al total de la población privada de libertad consideramos que no se le da la pertinencia que amerita.

Organización del documento

El documento se encuentra sistematizado en cuatro capítulos, conclusiones y finalmente la presentación de los anexos. En los diferentes capítulos se da una aproximación al sistema carcelario uruguayo y lo que implica para un niño o una niña vivir en una unidad penitenciaria.

El primer capítulo brinda un pequeño recorrido histórico y legislativo sobre la evolución del sistema penal nacional, con una focalización en la privación de libertad de las mujeres. Se brindan datos obtenidos a partir de los informes anuales realizados sobre las cárceles en nuestro

país, así como también información sobre los motivos que llevan a las mujeres a estar privadas de libertad.

El segundo capítulo se centra en la infancia y la familia. Dando una pequeña descripción y orientación acerca de qué es lo que necesita, según la bibliografía consultada, un niño o una niña para desarrollarse adecuadamente y resaltando las diferentes responsabilidades en la crianza que se atribuyen a cada género.

El tercer capítulo articula lo que implica estar privada de libertad y tener que criar un niño/niña en estas condiciones. Destacando la necesidad de implementar medidas alternativas a la privación de libertad para estas mujeres y sus hijos/as.

En el cuarto capítulo se describe cómo se interviene desde algunos actores externos con los niños y niñas de la Unidad N°9 y sus referentes, tomando la información obtenida en las entrevistas realizadas. También se realiza una aproximación a lo que sucede al momento en que esas mujeres y sus hijos/hijas recuperan la libertad.

Por último se plantean las conclusiones a las que se llegó a través de la revisión documental y las entrevistas realizadas con respecto a las consecuencias que tienen en el desarrollo de niños y niñas la crianza en privación de libertad.

En los anexos se encuentra la pauta de las entrevistas realizadas.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Con respecto a la metodología se parte de un marco general cualitativo, entendido -siguiendo a (Bonilla, citado en Bonilla y Rodriguez, 2005 p.119)- cómo una investigación que “intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva. Es decir, a partir de los conocimientos que tienen las diferentes personas involucradas en ellas”. Este tipo de estudio permite un acercamiento al tema de interés, a partir de la vivencia de las propias personas implicadas, en nuestro caso tomaremos el aporte de actores externos.

En el marco de este enfoque cualitativo, el uso de distintos instrumentos permite relacionar y complementar la información, para alcanzar una comprensión más amplia de los fenómenos. La combinación de instrumentos favorece, así, una mirada integral, que busca dar cuenta de la complejidad de las prácticas institucionales y de las experiencias de crianza en contextos de privación de libertad (Álvarez de León, 2022).

En este trabajo se optó por combinar una indagación bibliográfica y documental -informes institucionales, normativas y estudios previos sobre la temática- con entrevistas semi estructuradas a informantes calificadas, vinculadas a programas de atención a la primera infancia, que trabajan con mujeres privadas de libertad y con el desarrollo y educación de sus hijos e hijas.

En base a lo anterior la presente monografía reviste una metodología indagatoria y analítica. La elección de las entrevistadas responde a la necesidad de comprender la problemática desde las experiencias y valoraciones de quienes intervienen directamente en el campo. Consideramos que las educadoras y los equipos técnicos de las instituciones que trabajan día a día con los niños/as y sus madres cuentan con los conocimientos necesarios para comprender la situación. Para realizar la selección de las personas a entrevistar se tomó un modelo de muestreo no probabilístico por conveniencia (Hernández Gonzalez, 2021), que consideramos pertinente dada la imposibilidad de entrevistar a las propias madres y funcionarias del INR, y siendo una población tan acotada las profesionales que trabajan con las/los niñas/os.

Las entrevistas fueron realizadas solicitando previamente la autorización para su grabación de modo de asegurar la fidelidad de la información obtenida, las mismas fueron desgrabadas para su posterior análisis. El análisis consistió en codificar la información obtenida a través de la

categorización, siguiendo a Bardin (2010), las categorías utilizadas fueron: vínculos (materno-filial o con referentes externos), espacio físico (de la unidad), figuras de autoridad, vinculación de niños/as con los centros de primera infancia, participación de las madres, caracterización de niños y niñas, egreso.

Luego de la categorización se organizaron en ejes analíticos para dar respuesta a los objetivos de la investigación.

Además, son tomados a modo de contextualización datos e información relevada por organismos competentes en la temática.

A partir de este marco metodológico general, nos planteamos un objetivo general y algunos específicos que orientaron el desarrollo de este trabajo, y que se exponen a continuación.

El objetivo general de este trabajo será analizar cómo las condiciones de la crianza en privación de libertad inciden en el desarrollo de niños y niñas residentes en la unidad N°9 del INR, desde la perspectiva, de los discursos y experiencias de las personas responsables de acompañar estos procesos.

Para ello se proponen como objetivos específicos:

- Conocer las experiencias y perspectivas de las referentes de las instituciones que acompañan la crianza y desarrollo de niños y niñas residentes en la unidad N°9 del INR (Uruguay Crece Contigo [UCC], Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay [INAU]), respecto a su trabajo en ese contexto.
- Aproximarse a la comprensión de las condiciones de vida de los niños y niñas residentes en la unidad N°9 del INR, a través de la mirada de las referentes institucionales.
- Explorar los sentidos construidos por las referentes de estas instituciones sobre los efectos que las condiciones de crianza en privación de libertad pueden tener en el desarrollo de los/as niños/as.

CAPÍTULO I:

SISTEMA PENAL NACIONAL

I.I. Aproximación al sistema carcelario y breve reseña histórica.

En nuestro país, en el año 1907 se pone fin a los castigos corporales y se consolida la privación de libertad con finalidades regeneradoras, que luego serían interpretadas y establecidas como medidas de rehabilitación (Uriarte, citado en Saprissa, 2016).

Las cárceles han sido creadas con el fin de proteger a la clase capitalista y como forma de castigo a las clases más pobres. Eran vistas por las clases dominantes como un lugar en el cual “reformular” a los reclusos para tener mano de obra útil y disponible. Según Foucault (2002) “Entre el delito y el regreso al derecho y a la virtud, la prisión constituirá un "espacio entre dos mundos", un lugar para las transformaciones individuales que restituirán al Estado los súbditos que había perdido”(p.115)

Esta “reformación” estaba dada a través de la vigilancia y el castigo, quitando a los infractores de la sociedad y generando para ellos una nueva realidad.

Siguiendo a Montealegre (2016) se puede plantear la privación de libertad como un instrumento de aislamiento, que rompe con algunos vínculos y formas de vida y determina la generación de nuevos vínculos, en un nuevo espacio, en la cárcel se da una vigilancia constante y se utiliza el tiempo también como mecanismo de control. A través de esta vigilancia y castigo se trata de “construir sujetos dóciles” (p.21).

Hasta el año 1971 quien regulaba las instituciones penitenciarias era la “Dirección General de Institutos Penales” que se encontraba bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, en ese año se dispuso el pasaje al Ministerio del Interior (Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo -INDDHH-, 2018).

El 29 de agosto de 2003 a través de la Ley 17.684 es creado el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, cuyo cometido principal es asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa supranacional, constitucional, legal y reglamentaria, referida a la situación de las personas privadas de libertad por decisión judicial. También le compete la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso/a o liberado/a. El Comisionado Parlamentario Penitenciario presenta año a año un informe en el cual se realiza una evaluación

de cada Unidad Penitenciaria del país, las cuales son clasificadas en base a la adecuación de la unidad al respeto de los derechos humanos, reglas internacionales y normas penitenciarias nacionales (Constitución, leyes y reglamentos).

A partir de la promulgación de la ley de presupuesto Nacional de sueldos gastos e inversiones ejercicio 2010 - 2014 en 2010 (Ley N°18719) se crea en nuestro país el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) como responsable de planificar, elaborar y gestionar las políticas públicas carcelarias. De la mano de las reformas, en cuanto a la mirada sobre las personas privadas de libertad, en el año 2015, según el Ministerio del Interior (M.I), es aprobado el funcionamiento del Centro de Formación de Penitenciaría (Cefopen) dependiente del INR, con el cometido de formar y capacitar a los funcionarios y funcionarias penitenciarios/as priorizando una mirada hacia los derechos humanos. A través del mismo se brindan cursos introductorios y de actualización sobre diversos temas, entre ellos una formación básica en género, primeros auxilios psicológicos, reanimación cardio-pulmonar, prevención y gestión de conflictos.

Al día de hoy pese a los cambios que ha tenido el sistema penitenciario, en nuestro país continúan existiendo funcionarios y funcionarias penitenciarios/as que se desempeñan en su rol a través de la vigilancia, sin lograr adaptarse a tomar un rol más educador. “cuando no tienen claro su rol educativo, terminan añorando o copiando el viejo modelo custodial y la manera de hacer las cosas de los "veteranos" o "expertos" funcionarios policiales” (Comisionado Parlamentario Penitenciario 2017a, p.100).

Para conocer a grandes rasgos a la población privada de libertad en nuestro país, tomamos información obtenida a partir del censo nacional de reclusos, realizado entre junio y octubre de 2010 a través de un convenio entre el M.I y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, UDELAR (2010).

Consideramos que este insumo es sumamente rico para conocer a la población carcelaria y poder, a través de ésta información, repensar herramientas y políticas que atiendan a dicha población para lograr una adecuada reinserción y prevención del delito. En el presente año se está llevando a cabo la realización de un nuevo censo, nuevamente a través de un convenio entre el M.I y el departamento de Sociología.

En agosto de 2012 es presentado un informe analizando los datos del censo 2010, de ambos documentos se destaca que el grueso de la población carcelaria continúan siendo personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, quienes presentan menor nivel educativo alcanzado

y condiciones de vida con múltiples vulneraciones en el acceso a derechos, como la vivienda, la crianza, o el trabajo. En palabras de Vigna (2012), “Diferentes fuentes de desigualdad se entrecruzan de modo particular en esta población a lo largo de sus vidas, generando las condiciones propicias para desencadenar, eventualmente, la captación por el sistema carcelario” (p.117)

I.II Cárcel de mujeres

En el caso de las mujeres, la prisión -a pesar de la secularización del Estado Uruguayo- quedó a cargo de la Orden del Buen Pastor hasta el año 1989.

Sapriza (2016), tomando como base a Caimani (1997) y su estudio de caso argentino, plantea como explicación a esta situación una posible presión ejercida por mujeres religiosas influyentes, además del peligro moral que implicaba que fueran hombres quienes estuvieran a cargo del control de las mujeres presas y un interés económico al no tener que aportar el Estado tanto dinero, debido a que el personal que estaría a cargo provenía de la iglesia. Estas mujeres necesitaban ser remoralizadas y el mejor lugar para remoralizar es la iglesia católica

En la misma línea, Montealegre (2016) plantea la diferencia entre la criminalidad femenina (vista como un problema moral y la masculina, que requería herramientas científicas. La criminalidad femenina era plausible de ser corregida a través de las herramientas disponibles en la religión. La autora plantea que esto puede “explicar cómo los líderes de la secularización pudieron tolerar las prácticas religiosas de las mujeres de sus propias familias: en su perspectiva, la Iglesia debía replegarse de la esfera pública y ocupar áreas más ínicuas de la sociedad” (p.33).

En un comienzo las mujeres privadas de libertad eran condenadas por inmoralidad y delitos vinculados con la sexualidad. Actualmente la mayoría son condenadas por delitos vinculados al narcotráfico.

Ivonne Da Cunha (2004) plantea que a partir de los años 90 se dio una reorganización de la población carcelaria en la cual se encuentran familia y vecinos dentro de la cárcel, lo cual implica otra forma de vivir la privación de libertad, según la autora en algunos territorios es natural que algún conocido o familiar esté o haya estado privado/a de libertad, lo cual modifica la mirada de la población hacia la prisión.

A pesar del planteo de Da Cunha con el cual coincidimos, consideramos que hay un vínculo con la comunidad que se pierde de todas formas, en muchos casos las cárceles se encuentran lejos del

lugar de residencia y las personas allegadas no cuentan con los recursos económicos o de tiempo para acceder a las visitas.

Cómo expresa Mauersberger (2016) “El apoyo y el contacto con la familia y con otras personas importantes para la reclusa son indispensables, pues pueden fortalecer a las mujeres en la aceptación y el manejo adecuado de su situación de encierro” (p.122).

Según la información disponible en el informe de 2006 de la Mesa de Trabajo sobre las Condiciones de las Mujeres Privadas de Libertad, quienes más visitan a los varones son las mujeres, tal vez bajo ese rol maternal, de cuidado, mandatado socialmente; pero ¿Quiénes visitan a las mujeres privadas de libertad? En su gran mayoría son otras mujeres, madres, tías, abuelas, hermanas o hijos e hijas.

La cárcel de mujeres, en Montevideo, hasta el año 2010 continuó funcionando en el local construido por la Congregación del Buen Pastor (la cárcel de Cabildo), a partir de ese año comienza el traslado de las mujeres y separación de las madres con hijos del resto de las mujeres presas en Montevideo. Este traslado se dio debido a una advertencia de bomberos por las condiciones edilicias. Las mujeres sin hijos fueron trasladadas a la actual Unidad 5 ubicada en Colón y las mujeres madres con hijos a la nueva cárcel “El Molino” (INDDHH, 2016).

En el año 2016, según la información disponible en el Informe especial del Comisionado Parlamentario Penitenciario sobre la creación del PAMHI, se realizó el traslado de las mujeres que se encontraban en la cárcel “El Molino” al predio de la Unidad N°5 a partir de una serie de reformas que permitieron dividir el edificio y brindar independencia al nuevo predio de la Unidad N°9 (Madres con hijos). Pese a que varios actores consideraron que no era adecuado el cambio de locación, desde las autoridades se planteó que sería un lugar transitorio, pero al día de hoy las mujeres privadas de libertad con hijos e hijas continúan en dicho predio.

En el nuevo local, las mujeres estarían en sus cuartos con dos o tres mujeres más con sus hijos y sin baño, cuando venían de un local con cuarto para dos personas y un baño incorporado. El espacio interior para la convivencia nos parecía reducido. El espacio al aire libre era más grande que el disponible antes, pero desde el lugar de juego de los niños eran claramente visibles los alambrados perimetrales, las garitas militares y los controles de entrada y salida. No se presentó un proyecto de centro, un plan técnico o un programa

socioeducativo a ser implementado en el lugar. También nos inquietó mucho que se hubieran desalojados tres pisos de un edificio en el cual ya había problemas de falta de espacios para desarrollar actividades. La mudanza al nuevo local no tuvo una adecuada transición: se cambiaron técnicos, autoridades, el marco físico y se perdieron muchos de los apoyos externos –tanto institucionales como de organizaciones sociales- que el centro tenía. (Comisionado Parlamentario Penitenciario 2017b, p.4)

Para conocer a la población carcelaria femenina tomaremos como punto de partida el Informe elaborado por la INDDHH para la 64ª Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), según el sitio oficial de la República Oriental del Uruguay, ésta institución es un órgano estatal autónomo que funciona en el ámbito del Poder Legislativo y tiene por cometido la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el Derecho Internacional (INDDHH, s. f.). En el Informe de la INDDHH de 2016, refiere a datos relevantes a la situación del sistema penitenciario (dado el momento que se emitió el Informe):

Las mujeres se concentran en el área metropolitana (65% del total de la población femenina) donde se ubican las dos únicas unidades destinadas a alojar mujeres exclusivamente. Estas unidades presentan características que las diferencian. Una de ellas se encuentra destinada exclusivamente a alojar mujeres con hijos/as a cargo. (...) Esta distribución espacial implica que todas las mujeres privadas de libertad en el interior del país (un 35% del total de la población femenina) estén alojadas en 19 unidades mixtas, en general previstas originalmente para alojar únicamente varones y representando un número pequeño de población dentro de cada unidad. Por otra parte, la Unidad N° 4 ubicada en Montevideo tiene un sector destinado a población trans. (INDDHH, 2016, p.4)

En el informe del Comisionado Penitenciario Parlamentario 2023 se muestra que el crecimiento de personas privadas de libertad de sexo femenino en términos proporcionales fue más del doble que el masculino, a pesar de ser una minoría. Entre el año 2018 y 2024 casi se duplicó.

En el año 2023 se realizó también un Diagnóstico por parte del Proyecto Crisálidas² en el cual se plantea que la mayoría de las mujeres que se encuentran privadas de libertad tienen bajo nivel educativo y escasa o nula experiencia laboral formal, el 90% tienen hijos, un promedio de 2,65 lo cual supera ampliamente la media nacional de 1,88. La gran mayoría fueron madres adolescentes o muy jóvenes, casi el 90% de esos hijos e hijas son menores de edad y se encuentran al cuidado de otros familiares (generalmente mujeres) y solo un 5% se encuentran bajo la órbita de INAU. Por otro lado, se destaca que en su mayoría estas mujeres han sido víctimas de violencia de género y/o explotación sexual, por lo cual se considera inminente la necesidad de elaboración de políticas sociales que puedan responder a estas situaciones.

I.III. Las infancias en la cárcel

En el artículo 29 del Decreto Ley N° 14.470 del año 1975 se establece que en nuestro país las mujeres que son privadas de libertad y tienen hijos y/o hijas menores a 4 años, pueden convivir con ellos y ellas en prisión. En algunos casos las madres, por diferentes motivos solicitan una prórroga para que sus hijos y/o hijas puedan continuar con ellas en caso de que lleguen a la edad establecida y ellas aún deban cumplir una pena.

Como se mencionó anteriormente, en Montevideo a partir del año 2010 se cuenta con una unidad específica para dicha convivencia. En el resto del país estas madres con hijos e hijas se encuentran junto al resto de mujeres privadas de libertad en las cárceles creadas para varones, que han sido modificadas para ser cárceles mixtas.

En el año 2005 con la aprobación de la Ley de humanización y modernización del sistema carcelario (Ley N°17.897), las mujeres que se encuentran en el último trimestre del embarazo y durante los primeros tres meses de lactancia materna pueden pasar a la situación de prisión domiciliaria.

Es pertinente destacar la promulgación de dicha ley en nuestro país previo a la aprobación de las Reglas de Bangkok, esto nos muestra que existe una preocupación a nivel nacional sobre las condiciones de las mujeres madres y la incidencia que puede tener la vida en prisión para el desarrollo de niños y niñas.

² Crisálidas es un proyecto de inclusión para mujeres privadas de libertad en Uruguay financiado por la Unión Europea, cofinanciado y ejecutado por la Universidad CLAEH e INCIDEM en coordinación con organizaciones de la sociedad civil

En 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprueba las Reglas de Bangkok, las cuales se centran en el tratamiento de las reclusas mujeres y medidas no privativas de libertad. En estas reglas se plantea:

asegurar que la mujer delincuente fuera tratada en forma equitativa y justa en el período de su detención, proceso, sentencia y encarcelamiento, prestándose particular atención a los problemas especiales con que se enfrentarían las mujeres delincuentes, tales como la preñez y el cuidado de los niños. (ONU, 2011, p.5)

Del mismo modo estas reglas plantean como pilar el interés superior del niño, marcando la relevancia de realizar un registro sobre la cantidad de hijos de las mujeres que ingresan a prisión, sus nombres, edad, y a cargo de quién quedan. Con respecto a esto existe un protocolo de actuación que implica los pasos a seguir en el momento del arresto de las mujeres que tienen hijos o hijas a cargo, pero no se encontró información sobre la aplicación del mismo.

Existen actualmente en nuestro país medidas alternativas a la privación de libertad, siguiendo los lineamientos de la Regla N° 64 de Bangkok que plantea:

Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños. (ONU, 2011, p.19)

No contamos con información sobre cuántas mujeres se encuentran cumpliendo medidas no privativas de libertad, en la promulgación de la Ley N° 20.212, en el artículo N° 170 se establece un cambio en el Código del Proceso Penal, en este cambio se plantea la posibilidad de aplazar o sustituir las penas de cárcel durante el embarazo y lactancia durante el primer año. Esta modificación no puede ser aplicada en mujeres reincidentes o con penas mayores a 24 meses. En base a esto se destaca que actualmente la mayoría de las mujeres procesadas obtienen una pena mayor a ese tiempo, ya que el delito principal es el microtráfico, por lo tanto, un bajo porcentaje de las mujeres pueden ser procesadas con penas alternativas a la privación de libertad.

En octubre 2021 se presentó un relevamiento realizado a nivel país que arrojaba los siguientes datos con respecto a las mujeres adultas con hijos-hijas y/o embarazadas privadas de libertad: un 54% eran primarias, y el 78% del total de las mujeres relevadas se encontraban en prisión por negociación, transporte o suministro de estupefacientes (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2021).

En dicho informe se muestra también como la privación de libertad de las mujeres a diferencia de la de los varones afecta a todo su entorno, principalmente a hijos e hijas generando cambios importantes en la rutina incluyendo la desvinculación de estos/as del sistema educativo. Entre las características de las mujeres que cometen delitos se puede ver que son pobres, son o fueron víctimas de violencia de género, víctimas de trata, tienen problemas de salud mental o consumo problemático de sustancias (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2021).

En junio del presente año se presentó un nuevo informe especial por parte del Comisionado Penitenciario Parlamentario atendiendo a la realidad de la unidad N°9, de madres con hijos, planteando la preocupación del Comisionado frente a la permanencia de niños y niñas junto a sus madres en una unidad penitenciaria.

En septiembre del año 2024 se alcanzó el máximo histórico de niños y niñas viviendo en privación de libertad junto a sus madres (72 mujeres y 73 bebés/niños) a nivel país. En la actualidad hay 65 mujeres con 68 bebés - niños/as, 51 de ellas se encuentran en la unidad N°9 que cuenta con 50 plazas. El número de niños y niñas que viven junto a sus madres en las unidades penitenciarias es fluctuante ya que puede darse que nazcan bebés, que ingresen mujeres con hijos o hijas a cargo, que estos niños o niñas alcancen el límite de edad permitido y/o que las mujeres recuperen la libertad.

Se destaca en dicho informe también el bajo riesgo de reincidencia que presentan las mujeres con hijos e hijas a cargo, este riesgo de reincidencia se estima a partir de la aplicación por el INR de un protocolo de diagnóstico, desde el año 2018.

Tomando como base los últimos informes del Comisionado Penitenciario Parlamentario podemos establecer los diferentes actores que se encuentran interviniendo en la unidad N°9 y algunas mejoras que se han dado en esta unidad en los últimos años. La unidad cuenta en la actualidad con un espacio lúdico en el cual las madres pueden dejar a sus hijos e hijas cuando necesitan realizar actividades como trabajar, estudiar, etc.

En base a una de las entrevistas realizadas pudimos saber que la educadora encargada de dicho espacio se encuentra con certificación médica, por lo tanto la disposición de ese espacio no está cubierto.

Para la atención en salud se cuenta con una médica de familia de lunes a viernes, pero no se cuenta con enfermería 24 horas, desde el año 2018 asiste una doula a realizar talleres de forma voluntaria. No encontramos información que especifique si estas mujeres cuentan con atención en salud mental, pese a la demanda de ellas, es un área de la salud que continúa invisibilizada para la mayoría de la sociedad y más aún en estas poblaciones.

Con respecto a actores externos, existe un acuerdo con un Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) que hasta el año 2021, era el único centro que recibía niños y niñas de la Unidad N° 9; en ese año se sumó un Centro de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF), y en el presente año comenzó a trabajar otro centro del Plan CAIF, pero esto -según se destaca en el informe especial del Comisionado Parlamentario Penitenciario 2025- resulta insuficiente, ya que casi la mitad de niños y niñas no cuentan con cupo en estos centros.

También trabaja en la unidad el programa Uruguay Crece Contigo (UCC), acompañando y realizando un seguimiento de las situaciones en la unidad, y derivándolas cuando estas mujeres recuperan la libertad.

Las mujeres cuentan, además, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES); y con el acompañamiento del PAMHI, que pertenece al INR y se encarga de monitorear la situación de las mujeres con hijos e hijas, y el cumplimiento de los derechos de los y las mismos/as.

Tanto en el informe del Comisionado Penitenciario Parlamentario como en las entrevistas realizadas se destaca la buena disposición de la Dirección de la unidad, lo cual consideramos que es una fortaleza del abordaje hacia estas situaciones, constituyendo un eslabón fundamental para poder pensar en alternativas para las madres privadas de libertad con sus hijos e hijas.

Según el informe del Comisionado Penitenciario Parlamentario (2023), la unidad N°9 tiene una buena evaluación a nivel general, se encuentra entre los

lugares donde existen buenas oportunidades de rehabilitación: acceso a la salud, educación, actividades productivas, buena convivencia, positiva relación pedagógica y educativa entre autoridades, funcionarios e internos, relacionamiento institucional abierto

con la comunidad, relación con la familia, conocimiento de las autoridades de la situación de los internos, razonable situación edilicia (estructura, servicios, mobiliario, luz, agua, baño), capacitación, deporte y fomento de proyectos para el egreso. (p.92)

Pese a la buena evaluación en cuanto a la garantía de derechos humanos, cumplimiento de normas y reglas nacionales e internacionales, desde diferentes actores se destaca que el ámbito penitenciario no es un lugar adecuado para el óptimo desarrollo de niños y niñas.

La presencia de niños y niñas en centros de privación de libertad lleva a la discusión en torno al conflicto de intereses entre los derechos de los niños de estar con su madre y el perjuicio que podría causarles el hecho de vivir en un contexto carcelario, ámbito que por su propia naturaleza y características es inadecuado para el desarrollo integral de la infancia, por más que se tomen medidas para adecuar los centros de modo que posibiliten mejores condiciones de vida de los niños y niñas. (Gurises Unidos, 2014, p. 66)

CAPÍTULO II

INFANCIA Y FAMILIA

II.I Relevancia de la familia y su correlación con el desarrollo

La familia es una construcción histórica y social y como tal se va modificando, ya sea en los roles asignados a cada integrante como en las características y definición.

Tomando los aportes de Mónica De Martino (2002) podemos plantear que cada sociedad se organiza en torno de unidades con respecto al hogar y a la interna de éste cada familia, tomada como un grupo de personas vinculadas por afinidad o consanguinidad, a través de sus intercambios cotidianos transmite valores e identidades a cada integrante con respecto a la crianza, producción, cuidados, consumo, socialización, relaciones de género, que luego son traspolados a las clases sociales, grupos y formas de organización colectiva. La organización de la vida cotidiana, los valores y normas que la regulan no se mantienen estables en el tiempo, estos dependen de la sociedad, cultura y estrato social. A través de estos se asignan derechos, deberes y responsabilidades.

La familia es el primer núcleo socializador del niño o niña y es en donde se elaboran percepciones, significados y acciones con respecto a varios aspectos de la cotidianidad y la vida en general, son los aprendizajes en familia los que nos enseñan a llevar determinado tipo de vida y hacernos cargo de las consecuencias de nuestros actos (Fernández, 1997).

Entendemos que, la cotidianidad de un niño o niña que vive en una unidad penitenciaria es muy diferente a la de otros niños y niñas de su misma edad, así también el concepto de familia sufre modificaciones en este entorno. A partir de las entrevistas realizadas, pudimos constatar que algunos niños y niñas que viven en la Unidad N°9 cuentan con un núcleo familiar externo que, en ocasiones, se encargan de ellos/as durante el fin de semana, por ejemplo. Esto les brinda a esos niños y niñas oportunidades de socialización en otros contextos.

A partir de la experiencia de algunas personas entrevistadas pudimos saber que, en algunos casos, el regreso de las/os niñas/os a la unidad penitenciaria es vivido con angustia y resistencia por parte de ellas/os, esto nos hace pensar ¿Qué implicancias subjetivas conllevan estas salidas transitorias en las condiciones en las que se transitan?

Del mismo modo, la familia es clave para el desarrollo cognoscitivo y afectivo emocional ya que, entre los diversos factores que inciden en el desarrollo adecuado de un niño o niña, el contar

con una figura de apego que se encuentre disponible es fundamental (De Martino, 2002). Esto nos lleva a cuestionarnos sobre la disponibilidad de las madres que crían en privación de libertad. Por su parte, la infancia, según la Convención de los Derechos del Niño (aprobada recién en el año 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y adoptada por nuestro país), es determinada como una etapa especial que dura hasta los 18 años y debe protegerse para que los niños y niñas crezcan sanos y sanas, aprendan y prosperen. Esta convención está compuesta por 54 artículos, reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho y responsabiliza al Estado y la sociedad de garantizar estos derechos y asegurar que niños y niñas vivan seguros/as, protegidos/as y puedan desarrollar sus potencialidades al máximo.

Asimismo la infancia se subdivide en diferentes etapas, cada una con características particulares en las que el desarrollo se va dando de manera diferente, para este trabajo nos enfocamos en la etapa de primer infancia, la cual según el Marco curricular para la atención y educación de niños y niñas uruguayos (MEC, et al., 2017) abarca desde el nacimiento hasta los 6 años. Tomamos esta etapa ya que engloba el período en que niños y niñas conviven con sus madres en la unidad penitenciaria.

En base a esta focalización sumamos a lo planteado anteriormente, sobre la importancia de la figura de apego para un adecuado desarrollo, los aportes de UNICEF para el Desarrollo de la Primera Infancia (2019) que plantea como otros factores clave para el adecuado desarrollo de niños y niñas, una nutrición adecuada, la estimulación temprana, las oportunidades de aprendizaje, la protección y el cuidado sensible.

precisa de una buena salud y nutrición en el momento óptimo para alimentar y nutrir tanto el cuerpo como el cerebro; y necesita seguridad y protección para defenderse del estrés y la contaminación a fin de absorber los nutrientes necesarios para el crecimiento y el desarrollo del sistema nervioso, incluido el cerebro. Todos estos aspectos relacionados con el entorno deben concurrir para construir un cerebro más capaz durante el período de la primera infancia (UNICEF, 2019, p.11)

En esta misma línea Nahir Bonifacino plantea que “la primera infancia en particular, es un período de extrema sensibilidad y dependencia de las condiciones ambientales y relacionales” (s.f., p. 7)

A través de la Observación general N°17 de 2013 del Comité de los Derechos del Niño se establecen otras condiciones esenciales para el adecuado desarrollo de niños y niñas como ser el juego, a través del juego niños y niñas integran y comprenden el mundo que los rodea, es fundamental la presencia de un adulto referente en el juego y también de pares. Otros aspectos que se consideran pertinentes para el pleno desarrollo de niños y niñas son el esparcimiento y el descanso adecuado.

De lo expuesto anteriormente, surge la reflexión sobre la adecuación del ambiente carcelario para el desarrollo integral de niños y niñas que residen allí junto a sus madres. Si bien este contexto garantiza la satisfacción de ciertas necesidades básicas -como la alimentación o la presencia de una figura de apego-, el entorno penitenciario presenta condiciones materiales, simbólicas y vinculares que pueden limitar dicho desarrollo, como ser la dificultad de garantizar un espacio para el descanso adecuado, para el esparcimiento. Además, las mujeres privadas de libertad, en muchos casos y por diversos motivos, no cuentan con los recursos personales, sociales necesarios para acompañar de manera plena los procesos de crianza y desarrollo de sus hijos e hijas. En este contexto, y al encontrarse estas mujeres y sus hijos/as bajo tutela del Estado, consideramos que es éste -a través del INR, el INAU y otros organismos competentes en materia de infancia y privación de libertad-, quien deben garantizar que los niños y niñas crezcan en un ambiente promotor de su desarrollo integral, asegurando y garantizando el pleno goce de sus derechos, y los derechos de las madres, mediante la generación de condiciones, recursos y dispositivos institucionales que lo hagan posible.

La guía para la crianza del MIDES 2022 plantea como determinante del desarrollo de un bebé el entorno en el cual este se cría. Ambientes inadecuados afectan el funcionamiento cerebral, “Si en el entorno hay conflictos, gritos y hostilidad, se produce un aumento de la hormona del estrés” (MIDES, 2022, p. 14).

II.II Crianza

Al igual que el concepto de familia, la crianza varía según cada cultura y momento histórico. Para comenzar a entender éste concepto tan amplio tomaremos el planteo de UNICEF que refiere a la crianza como:

La tarea de proporcionar los cuidados necesarios a lo largo de la infancia para que niños y niñas aprendan a vivir en sociedad, establezcan relaciones, estudien, trabajen y prosperen.

En la primera infancia, la crianza ofrece la oportunidad de sentar las bases para el éxito durante el resto de la vida. (UNICEF, 2022)

Históricamente la crianza ha estado vinculada al rol materno, en una sociedad que lucha por una igualdad de responsabilidades, la responsabilidad de la crianza continúa recayendo en la mujer.

Según el planteo de Mónica De Martino (2002), disminuye la participación de la mujer en el trabajo doméstico y de cuidados en aquellos hogares que cuentan con los recursos económicos para poder afrontar el costo de contratar servicio doméstico y/o de cuidados. En aquellos hogares de bajos recursos socioeconómicos debido a la poca cantidad de organismos públicos dedicados al cuidado tienden a compartir dichas tareas intergeneracionalmente o se retiran las mujeres del mercado de trabajo. Esto incide en la feminización de la pobreza.

En las esferas más pobres de la sociedad se ve una cultura más machista que continúa poniendo la crianza en el rol materno. Según Mateo Berri (2018) pese a que existe un cuestionamiento a nivel global del modelo de familia nuclear, en los sectores más vulnerables socioeconómicamente es donde se mantienen las diferencias de roles por género más marcadas. Con el rol masculino como proveedor, vinculado al afuera y el rol femenino asignado a la interna del hogar, y a cargo de los cuidados y la crianza.

Somos nosotras, las mujeres, a quienes se nos somete a juicios de valor “que mala madre”, pero nos preguntamos ¿En los ojos de quién se es mala o buena madre? Consideramos que es desde la mirada de un otro es que se juzga a las mujeres, pero no se dan las instancias adecuadas para problematizar junto a ellas sobre la crianza y lo que esta implica.

CAPÍTULO III:

VIABILIDAD DE LA CRIANZA Y DESARROLLO EN LA CÁRCEL

III.I ¿En quién se piensa cuando se resuelve que un niño o niña debe vivir en prisión con su progenitora?

Esta pregunta genera una dicotomía, por un lado se tiene en cuenta el derecho del niño o niña a permanecer con su referente y los beneficios que esto implica para su desarrollo, pero por otro lado, también está el principio de no trascendencia de la pena y las consecuencias negativas que tiene para niños y niñas ser criados en una institución total. El principio de la no trascendencia de la pena indica que el castigo debe ser recibido solamente por quien cometió el delito y las consecuencias para su familia deben ser mínimas. En el caso de las mujeres, por lo visto anteriormente en tanto los roles que ocupamos en nuestra sociedad, resulta muy complejo que se cumpla el principio de la no trascendencia de la pena hacia los hijos, más allá de las consecuencias directas que tiene para los niños y niñas que son separados de su madre o para los que pasan a vivir con ellas en la unidad penitenciaria, se genera un gran estigma. En una de las entrevistas realizadas nos relataban sobre el gran trabajo con la comunidad que deben realizar para modificar poco a poco esa estigmatización hacia los niños/as que provienen de la Unidad N°9.

La cárcel de madres con hijos/as es fruto de un derecho que se le otorga a las mujeres en su calidad de madres, de reproductoras biológicas de la especie y como necesarias, durante los primeros años de vida, para la persona en desarrollo. Las mujeres, sujetas a esta concepción de la mujer-madre, son socialmente castigadas como “malas madres” y una vez en prisión este castigo se potencia mediante la culpa que genera tanto estar con sus hijo/as en la cárcel como no estarlo[...] identificar elementos legales y morales en la existencia y dinámica de una cárcel de madres con hijos/as; que contribuye a perpetuar modelos familiares a través de la promoción de un conjunto de derechos, que aún siguen siendo tradicionales en la división de los roles asignados a cada género. (Garibaldi Revoir, 2019, p. 13)

Apelando a otras fuentes, el Comisionado Parlamentario Penitenciario a este respecto plantea que es importante que las instituciones estatales tengan en cuenta otras herramientas para proporcionar alternativas a estas familias y no únicamente la vía judicial. El encarcelamiento de estas mujeres traslada la condena a los hijos e hijas que deben pasar a vivir con otro familiar que se haga cargo o en una institución de acogida (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2019). Por su parte, el Mecanismo de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP) también realiza informes anuales presentando los factores de riesgo y malos tratos en diferentes sistemas de encierro institucional (sistema de protección de niñas, niños y adolescentes; el sistema penal juvenil; el sistema penal adulto; los centros de atención a la salud mental y a partir de 2023 los establecimientos de larga estancia para personas mayores). Del informe del MNP 2015 pudimos obtener información que consideramos relevante para esta investigación, se destaca que existe un protocolo de actuación para cuando se debe realizar la detención de personas con hijos e hijas a cargo, ya sea una detención *in fraganti* o coordinada, se destaca que existen en la actualidad marcos normativos pero no se cuenta con los necesarios contralores para poder efectivamente aplicarlos. Es necesario un trabajo con el Poder Judicial para utilizar las alternativas disponibles a la privación de libertad, también dar lugar a las organizaciones de la sociedad civil de manera que puedan brindar herramientas de apoyo y acompañamiento a las personas que cumplen penas no privativas de libertad.

Al día de hoy la discusión continúa y en cada informe del MNP o del Comisionado Penitenciario Parlamentario se plantea nuevamente la necesidad de tomar medidas alternativas a la privación de libertad para las mujeres madres con hijos o hijas a cargo.

En vista de la posibilidad de incluir las penas sin privación de libertad consideramos fundamental la inclusión del Trabajo Social, como plantea Mauersberger (2016), ya que desde esta disciplina se podría apoyar y acompañar a las mujeres en su fortalecimiento luego de cumplir su pena, en su vinculación con el trabajo formal, acompañar en la búsqueda de alternativas de vivienda y cuidado de hijos e hijas. De esta manera se previene la reincidencia en delitos. Esto implica una concientización de la sociedad sobre la posición desigual de la mujer, y requiere programas, y políticas públicas por parte del Estado u otras organizaciones. Un aspecto clave es el fortalecimiento de la mujer en el mercado laboral con condiciones más justas e igualitarias en comparación con los hombres, así como una distribución igualitaria de los roles dentro de la familia en el hogar.

Nos cuestionamos también sobre el proceso de separación de los niños y niñas de sus referentes, cuando cumplen la edad estipulada por ley, (en caso de que no se otorgue la prórroga y deban salir de la unidad penitenciaria). No pudimos encontrar información sobre la existencia de ningún protocolo de actuación que enmarque las condiciones en las cuales debe darse la separación de ese niño/niña de su madre.

Según una de las entrevistas realizadas para la presente investigación, cuando una madre debe ser sancionada es enviada a la unidad N°5 del INR, y su hijo/a es alojado con un/a familiar. Nos preguntamos ¿Cómo se da esa vinculación del niño-niña con el/la familiar en estas situaciones? ¿Es inmediato que la madre es enviada a la Unidad 5 o media un plazo de adaptación frente a esta situación? ¿Qué sucede si ese niño-niña no cuenta con un referente afectivo disponible? ¿En dónde quedan los derechos de esos niños y niñas a convivir con su referente frente a estas situaciones? Al no poder ingresar a la Unidad N°9 no pudimos responder estas preguntas partiendo de los discursos de las fuentes oficiales, o al menos, de los discursos y experiencias de las funcionarias que trabajan directamente con estas personas y situaciones.

III.II ¿Quiénes crían en privación de libertad?

Nos hemos enfocado en los niños y niñas, pero no podemos hablar de la crianza sin tener en cuenta a la madre que cría en el entorno carcelario.

Estas mujeres - madres al perder su libertad de “circulación” también pierden la libertad de criar a sus hijos e hijas de la forma en que consideran adecuada, pierden sus redes y soportes sociales. Existe un proverbio el cual compartimos que dice “para criar a un niño o una niña se necesita toda una tribu”.³ En libertad las mujeres elegimos si queremos que nuestros hijos e hijas concurren o no a determinados lugares, elegimos con quienes nos vinculamos y quienes forman parte de nuestra red de contención y nuestra tribu de crianza, pero al perder la libertad cambia la red de las mujeres y quedan sin ese soporte fundamental para la crianza.

En la privación de libertad también se pierde tiempo, se pierde el tiempo de visitas, de charlas con la comunidad, se pierde el vínculo cara a cara con los referentes de los hijos.

En palabras de Sapriza (2016), “Las mujeres son triplemente vulnerables al castigo carcelario, por estar presas, porque en su inmensa mayoría son pobres y porque, además, son mujeres”. (p.212)

³ Proverbio africano de origen anónimo y uso colectivo.

Al pasar a la privación de libertad las mujeres ya no poseen las mismas condiciones para criar a sus hijos e hijas, consideramos que las condiciones en las que se da la crianza pasa a ser compartida con un otro (el INR), pero sin un acuerdo, las mujeres y sus hijos e hijas deben adaptarse a las rutinas, alimentación, recursos materiales, etc. marcadas por el sistema penitenciario, hay un momento determinado para cada cosa, ya no depende de ellas el momento de alimentación ni los alimentos que se le brindan a sus hijos e hijas, los momentos de recreación, de higiene están marcados, todo pasa a estar organizado por un otro. “ellas no son dueñas de muchas decisiones muchas veces” (Referente de UCC, comunicación personal, 2024). Teniendo en cuenta esto nos preguntamos si las personas designadas por el Estado para trabajar en la Unidad N° 9, con las madres y los/as niños/as tienen formación para el abordaje de la primera infancia. No encontramos información documentada que pueda responder asertivamente a esta pregunta. De la entrevista realizada a una de las informantes calificadas se desprende que la formación recibida es igual para cualquier funcionario penitenciario, las personas que cumplen su función en la Unidad N°9, en trato directo con niños y niñas no contarían, según esta declaración, con una formación específica.

A las mujeres privadas de libertad se les suma la preocupación por lo que queda fuera del ámbito carcelario, vinculado a esa responsabilidad que tenemos las mujeres en la crianza. Tomamos un fragmento de una de de las entrevistas realizadas, en la cual una operadora de UCC nos transmite parte de su aprendizaje a través del tiempo que lleva trabajando con las mujeres privadas de libertad junto a sus hijos e hijas:

es prácticamente inviable trabajar con la mujer que está dentro de la cárcel sin pensarla y ayudarla y coordinar con ella y ayudarla de alguna manera a resolver muchas de las cosas que le pasan afuera que son básicamente lo que más le ocupa su cabeza, casi que nada el hijo que está ahí adentro. Ta, es la realidad nosotros, obviamente nosotros hacemos lo que podemos porque tampoco es que podamos...pero si cada vez que podemos hacer una gestión, una coordinación, una derivación si tratamos. (Referente de UCC, comunicación personal, 6 de diciembre 2024.)

Los niños y niñas que están fuera del rango etario para ingresar a la prisión con sus madres quedan a cargo de otros familiares, amigos, del Estado o solos...

Mauersberger (2016) plantea la realidad de las mujeres privadas de libertad, estas mujeres en general se encargaban de forma autónoma de todos sus hijos e hijas. Al pasar a la privación de libertad cambia radicalmente su posibilidad de toma de decisiones tanto para con los hijos e hijas que están con ellas como para los que quedaron a cargo de otra persona, no se da la posibilidad de adaptación de las mujeres ni de sus hijos e hijas, “El amor a distancia no tiene vida cotidiana” (p.122) Las tareas de cuidado que realizaban estas madres ahora son trasladadas a un otro, siempre que tengan una red social que pueda hacerse cargo.

Esto nos lleva a cuestionarnos sobre la disponibilidad de esas madres para criar a sus hijos e hijas dentro de la prisión, en su mayoría son mujeres a quienes se les han vulnerado Derechos desde la infancia -según el diagnóstico realizado por el proyecto Crisálidas-, al estar privadas de libertad logran asegurar la satisfacción de necesidades básicas para ellas, y el hijo o hija que se encuentra con ella, pero su mayor preocupación pasa a estar, muchas veces, en el afuera, en los hijos e hijas de quienes no pueden encargarse plenamente.

CAPÍTULO IV:

UNA MIRADA A LA UNIDAD N° 9

Al no poder ingresar a la unidad, para el análisis que busca dar respuesta a nuestras preguntas y consecución de objetivos, únicamente podemos tomar la información de las fuentes documentadas y las narrativas de las experiencias y reflexiones de las informantes que hemos podido entrevistar.

En términos edilicios, según las entrevistadas, la cárcel de por sí sería un lugar oscuro, si bien como se mencionó se acondicionó un espacio para que niños y niñas estuvieran contenidos, de las entrevistas realizadas se desprende que no se cuenta con personal estable para hacerse cargo de ese espacio. También, según sus experiencias, las celdas no tienen rejas, lo que se considera lo hace un espacio un poco menos hostil, por otro lado, la proximidad con la Unidad N°5 implica que los conflictos que se dan en esa unidad repercutan indirectamente en la Unidad N°9, ya que los ruidos en una llegan directamente a la otra.

Las entrevistadas expresan que a la noche las operadoras permanecen en un sector y las madres, niños y niñas en otro, por tanto, quienes trabajan diariamente con estos/as niños y niñas en las instituciones educativas pueden deducir cuando estos/as llegan, la existencia de algún conflicto en la tarde o noche anterior.

IV.I. ¿Cuál es la mirada de las personas que acompañan e intervienen desde las estrategias de atención a la primera infancia?

Los programas de atención a la primera infancia participantes de esta investigación fueron UCC, CAIF y CAPI. Las mayores diferencias entre estos programas radican en que CAIF y CAPI son centros donde las niñas y niños asisten, fuera de la cárcel (a excepción de talleres mensuales de experiencias oportunas que se realizan desde el CAIF dentro de la unidad), mientras que UCC es una estrategia de abordaje que ingresa a la cárcel a realizar sus tareas. De hecho, UCC es el único programa que acompaña a la díada y puede realizar un trabajo continuo con las mujeres madres. Además, CAIF y CAPI son centros de educación no formal, mientras que UCC no es una estrategia educativa, sino de acompañamiento integral de la díada madre-hijo/a.

Las condiciones de asistencia de niños/as y madres a los centros

Con respecto a los centros de educación no formal (CAPI y CAIF), como se mencionó anteriormente, en un principio los/as niños/as asistían a un centro del Plan CAIF cercano a la Cárcel de Cabildo (ex cárcel de mujeres), posteriormente se creó el centro “Pájaros Pintados” pensando en la atención de los/as niños/as de la cárcel de mujeres con hijos específicamente, cuando la cárcel de mujeres con hijos se trasladó al barrio Colón, se construyó el CAPI “Mainoí”, para la atención de estos/as niños/as. Luego se sumó al abordaje un centro del Plan CAIF, y este año se sumó a la atención un nuevo centro CAIF, que también brinda atención diaria a estos niños y niñas. La necesidad de sumar otro CAIF se debe a que los centros existentes hasta el momento no podían cubrir la demanda, esto era en parte porque desde INAU se establece que esos niños y niñas deben permanecer en los centros en turnos de 8 horas, lo que reduce la capacidad de dar ingreso a mayor cantidad de niños y niñas.

Desde los centros CAIF y el CAPI se acompaña el desarrollo desde nivel 1. En entrevista con parte del equipo de uno de los centros CAIF y del CAPI pudimos conocer un poco más a esos niños y niñas y sus referentes, a través de la mirada de las funcionarias y educadoras.

Pudimos entender, a través de las entrevistas, cómo se da el proceso de ingreso y asistencia de los/as niños/as en los centros, y las conquistas que se han logrado a través de los años. Por ejemplo, los niños y las niñas son trasladados/as a los centros en una camioneta de INAU, anteriormente el traslado estaba a cargo del INR, lo cual lo hacía altamente inestable, ya que los vehículos estaban a disposición de otras actividades de la unidad y no siempre disponibles para el traslado de los/as niños/as en tiempo y forma.

Respecto a la participación en las actividades que se realizan con familias en los centros, para la participación de las madres que se encuentran privadas de libertad es necesario solicitar autorización al juez/a, a pesar que muchas veces esto se realice con suficiente anticipación, aún existe dificultad para que esa autorización esté disponible a tiempo, por lo que muchas veces esa díada mamá-niño/niña se pierde la oportunidad de compartir una actividad en ese centro que, para los niños y niñas, es un lugar también de referencia.

Por otro lado, las madres tienen la posibilidad de acompañar la integración de sus hijos e hijas (lo cual se da en su mayoría de las situaciones). Las referentes de los centros narran que, cuando las mamás acompañan a sus hijos e hijas, en un principio debían ingresar al centro con grilletes;

luego se logró un acuerdo de que al llegar al centro esas mamás puedan ingresar sin los grilletes, como las otras madres que asisten al centro con el mismo objetivo.

En este sentido, se identifica la necesidad de un trabajo a nivel comunitario con el resto de familias usuarias del centro, para evitar procesos de estigmatización y discriminación de los niños y niñas que provienen de la unidad, así como de sus madres.

Sobre los niños y las niñas

En ambos centros, destacan el vínculo que tienen entre sí niños y niñas, un vínculo de familia, se buscan al momento del juego y para protección, y consideran a la Unidad N°9 su hogar.

A través del juego niños y niñas demuestran sus vivencias e interiorizan el mundo que los rodea, en las entrevistas eran relatados algunos juegos característicos, entre ellos juegan a que uno es policía y entonces arresta a otro, se realizan cacheos, etc.

También cuentan con una suerte de “ritual de despedida”, que se desarrolla cuando se toma conocimiento que un niño o niña no va a vivir más en la unidad, los otros niños y niñas le cantan: “que lo tiren pa la calle”.

Así, según las referentes, los y las niños/as comparten entre ellos códigos que quienes no forman parte no comprenden.

Sobre las madres

A través de las entrevistas se nos presentó una mirada particular, según las referentes de los centros, para algunas de las mujeres estar en la Unidad N°9 no es considerado como algo negativo, sino que genera una sensación de tranquilidad:

muchas lo viven así también, es como un refugio en algún punto para mujeres víctimas de violencia, mujeres explotadas, mujeres viviendo en calle, mujeres al borde de la muerte por la droga, claro ellas entran y sienten un nivel de protección en algún punto o de no riesgo de muerte, por decirlo así, que es re fuerte y nos pasa, a veces están cercanas a irse y no se quieren ir, es fuerte, pero es real (Referente de UCC, comunicación personal, 2024)

Según las experiencias de las referentes de los centros, las prácticas de crianza desplegadas por las madres no siempre resultan adecuadas para el desarrollo integral de los niños y niñas:

hay algo de la vigilancia también que opera en respecto a la crianza que puede ser como la parte más positiva, porque si bien hemos ido a la unidad y escuchado que hay gritos de parte de mamás hacia niños, eso si fuera en un barrio X capaz que no estaba tan regulado o controlado como estando ahí adentro que tienen llamados de atención, y eso también hace que eviten situaciones de violencia hacia los gurises. (Referente de CAIF, comunicación personal, 2024)

Siguiendo esta perspectiva la vigilancia institucional puede operar, en ciertos casos, como un factor de control positivo. En algunas ocasiones, las madres modifican sus prácticas de crianza más por temor a las miradas o llamados de atención externos, que por procesos de reflexión que les permitan comprender que el trato violento hacia las infancias no es el adecuado. Esta situación se puede ver retroalimentada por la falta de formación específica en infancia de las operadoras penitenciarias, quienes no cuentan con las herramientas necesarias para acompañar procesos de cambio en las pautas de crianza. En este contexto, resulta difícil que las madres puedan construir nuevas formas de vincularse con sus hijos/as si no disponen de un equipo técnico que, desde una perspectiva formativa y de acompañamiento, promueva la reflexión y problematización de las prácticas cotidianas de cuidado.

IV.II. Recuperación de la libertad

Nos cuestionamos también a lo largo de esta investigación que sucede con esas mujeres y sus hijos e hijas luego de la excarcelación, teniendo en cuenta que los niños y niñas en gran parte consideran a la Unidad N°9 como su hogar y para muchas mujeres es un refugio, nos interpela considerar cómo se sigue al momento de salir, qué sucede con las redes (si las hay) y qué sucede cuando no se cuenta con una red de contención.

Desde UCC se intenta realizar un seguimiento y/o derivar a otro equipo a esas mujeres para que puedan acompañarlas en la reinserción social, pero las condiciones en las que se encuentran al egreso no difieren de las condiciones en las que se encontraban con anterioridad, en ocasiones

encuentran más dificultades. En gran parte ya no tienen la seguridad del plato de comida diario, ni un lugar medianamente seguro donde descansar.

Según la información que obtuvimos algunas salen y pasan a estar en situación de calle, o son derivadas a hogares, el lugar que frecuentaban o su vivienda ahora tiene otras características, se dieron otros acuerdos, la familia que acogió a los otros niños/as (en caso de que hubiera) no tiene la capacidad de acoger también a esta mamá.

Según el diagnóstico realizado por el Programa Crisálidas (2023) “La mayoría de las mujeres privadas de libertad reclaman poder promover y fortalecer sus capacidades de emprender acciones que las emancipen de los entornos que comprometieron su libertad, generar redes de apoyo y lugares donde pernoctar luego del egreso” (pág. 46).

Además, a través del equipo de UCC se intenta realizar un seguimiento luego de que la madre sale en libertad y durante el cumplimiento de la pena se intenta que las madres puedan lograr más autonomía en cuanto a las decisiones que involucran a sus hijos e hijas.

nosotras entendemos que ellas tienen que ser responsables de un montón de cosas de sus hijos porque había muchas cosas que eran muy servidas, como muy asistencialistas, ella tiene que saber cuando le toca el control y cuando más o menos le queda poco golpea la puerta del servicio de salud. (Referente de UCC, comunicación personal, 2024)

Los niños y niñas también deben adaptarse a una nueva modalidad de vida, la mayoría de lo conocido por ellos y ellas hasta el momento cambia radicalmente, y según pudimos saber la mayoría de las veces no se da la opción a trabajar desde el centro al que asiste ese niño/a el egreso, lo único que se mantiene estable para ellos y ellas es el vínculo con su mamá, pero las personas que conformaban la familia para ese niño o niña ya no se encuentran.

Una vez más surge la interrogante de ¿quién vela institucionalmente por estos niños y niñas? Ahora surgen nuevos referentes con quienes van a tener que comenzar a generar nuevos vínculos y también será necesario comprender que su mamá tiene otros vínculos fuera de la prisión.

Si no se garantiza un acompañamiento adecuado desde el Estado para esas mujeres madres, es muy difícil que al egreso penitenciario no continúen enfrentando las mismas condiciones de exclusión y vulneración que ya las atravesaban antes del encierro.

CONCLUSIONES

Gracias a la disponibilidad de las informantes calificadas de los programas de atención a la primera infancia pudimos tener un acercamiento a las experiencias de crianza en la Unidad N°9 del INR. También a través de las entrevistas conocimos las perspectivas de estas referentes institucionales con respecto a la incidencia de la crianza en privación de libertad en el desarrollo de los niños y niñas.

Con la revisión bibliográfica pudimos acercarnos a las condiciones de reclusión de las mujeres con hijos/as en nuestro país, conocer a rasgos generales las características de estas y las condiciones y contextos de vida que las llevan a cometer delitos. Nos acercamos a la normativa vigente, pero consideramos que la información disponible es escasa.

A través de las entrevistas, pudimos informarnos que, actualmente, quienes conforman el PHAMI también forman parte de la dirección de la Unidad N°9, esto nos lleva a cuestionarnos cómo es posible que quién se encargue de llevar adelante una unidad penitenciaria sea al mismo tiempo su contralor.

Hemos encontrado varias coincidencias entre las personas entrevistadas con respecto a lo que desde sus miradas sería más o menos adecuado para el desarrollo de estos niños y niñas. En todas las entrevistas nos plantean que desde su conocimiento, sus herramientas profesionales y la experiencia, incide negativamente en el desarrollo de los niños y niñas el hecho de ser criados en la cárcel, pese a que cuentan con algunas garantías de satisfacción de necesidades básicas.

Por otro lado, también hay coincidencia en que estos niños y niñas no deberían permanecer más allá de los 2 años en la cárcel con sus madres. Se ha intentado llegar a un acuerdo para bajar la edad permitida, pero no se ha logrado. Frente a esta posibilidad también surge la interrogante de qué sucedería con esos niños y niñas luego de los 2 años.

Coincidimos también con las entrevistadas en que, es probable que, la realidad de la crianza y el desarrollo de estas infancias puede no diferir en extremo a la crianza en los hogares de origen de esas mujeres madres, en caso de que no estuvieran privadas de libertad, pero en nuestra investigación nos centramos en la Unidad N°9 y también consideramos que si esos niños y niñas están bajo la órbita del Estado, éste debería garantizar que las condiciones para su desarrollo fueran óptimas.

Los centros CAIF y el CAPI se enfocan en acompañar y brindar oportunidades para el desarrollo de los niños y niñas en el momento en que estos están en los centros, pero no todos los niños que habitan la Unidad N°9 asisten a algún centro por diversas razones, entre ellas la falta de cupos, entonces aún viviendo en la misma unidad se encuentran diferencias en las oportunidades de desarrollo de niños y niñas y su acceso a derechos, como la educación.

Del mismo modo, los centros trabajan con los niños y niñas, pero se presenta una gran dificultad para los equipos lograr realizar un trabajo acorde con las madres, que es también parte del cometido de estas instituciones. Las posibilidades de estas madres de acompañar a sus hijos en sus procesos son, por cuestiones burocráticas, escasas.

Luego de las entrevistas con las informantes calificadas podemos observar que se cuenta con recursos para apoyar el desarrollo de niños y niñas, pero estos recursos son escasos (equipos para dar seguimiento y acompañar a las madres en su salida de la unidad, traslado y/o recursos humanos para acompañar en actividades en los centros educativos, demora o negativa en las autorizaciones, cupos de atención en CAIF y CAPI) .

También podemos suponer, a partir del intercambio en las entrevistas, que es poco tenida en cuenta la opinión de esas mujeres al momento de analizar su situación, se imponen reglas y condiciones desde un saber “superior”, pero consideramos que son escasos los documentos donde encontramos la mirada y la opinión de las mujeres, salvo en el Diagnóstico de Crisálidas (2023).

Si bien se logró cumplir el objetivo general de la investigación, nos quedaron sin responder algunas de las preguntas que dieron comienzo a esta investigación. A partir de la negativa del PHAMI para el ingreso a la Unidad N°9 reflexionamos sobre la necesidad de producir conocimiento sobre este tema y contexto, hubiera sido sumamente enriquecedor para esta investigación, no sólo para profundizar en el análisis, sino que habría constituido una oportunidad y un medio para dar voz a las protagonistas.

El acceso a las experiencias y perspectivas de las propias mujeres privadas de libertad, que ellas pudieran plantear sus perspectivas y situarse como protagonistas y productoras de conocimiento de sus propias vidas y contextos nos hace reflexionar sobre la necesidad de promover condiciones que permitan investigar y escuchar estas voces, de modo que las políticas públicas se basen en evidencias que reconozcan y garanticen los derechos (tanto de las madres como de las infancias) y saberes, en lugar de reproducir lógicas de tutela y exclusión.

La negativa institucional a permitir dicho acceso no sólo limitó el alcance empírico del estudio, sino que puede comprenderse como una manifestación de las formas estructurales de ignorancia descritas por la epistemología feminista: una *ignorancia fabricada*, que mantiene fuera del campo de lo decible y de lo investigable aquellas experiencias que desafían las lógicas hegemónicas; una *ignorancia del privilegio*, que se desentiende del derecho de las mujeres privadas de libertad a narrarse y pensarse; y una *ignorancia oculta*, que invisibiliza saberes y perspectivas que podrían cuestionar los marcos institucionales y políticos dominantes (García Dauder, 2017).

En este sentido, la imposibilidad de producir conocimiento dialógico con las mujeres directamente afectadas por estas políticas no es sólo una restricción metodológica, sino un acto de silenciamiento epistémico.

Coincidimos y tomamos esta parte de una entrevista como algo preocupante, “no hay un dispositivo pensado 100% para los niños, no hay una mirada tampoco 100% para los niños” (Referente de CAPI, comunicación personal, 2025) Por tanto, nos preguntamos ¿Qué lugar ocupan esos niños y niñas para el Estado? Quedan en un limbo en el cual nadie es responsable de su bienestar, para algunas cosas es INAU el responsable, para otras el INR, para otras las madres (pero muy marginalmente), pero hay situaciones en la que parece que no le compete a ninguna de las partes.

Teniendo en cuenta que son, en la actualidad, poco más de 60 las mujeres con hijos e hijas a cargo viviendo en unidades penitenciarias en todo el país, nos cuestionamos acerca de por qué no es viable la utilización de medidas alternativas a la privación de libertad, al menos en algunos de estos casos. ¿Se debe justamente a que es un número muy pequeño comparado con la población reclusa total? No hay que olvidar que el porcentaje de mujeres privadas de libertad crece año a año en mayor proporción que el porcentaje de varones. Consideramos que este es el momento de actuar para evitar que siga aumentando el número de mujeres con hijos e hijas a cargo en privación de libertad.

REFERENCIAS

- Álvarez de León, A. (2022) *La construcción de la identidad de aprendiz y de entornos personales de aprendizaje de estudiantes de la universidad* [Tesis de doctorado] Universidad de la República. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/38140>
- Azaola, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología Social*, (22), 11-26.
<https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913913002.pdf>
- Bardin, L. (2010). *Análisis de contenido* (C. Suárez, Trad.; 3.^a ed.). Akal.
- Berri, M. (2018) Linajes maternos, la dimensión subjetiva del modelo de familia. *Fronteras*, (11), 91-106
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6706939&orden=0&info=link>
- Bonifacino, N. (s. f.). *Los primeros años de vida: etapa clave de desarrollo del sujeto*. INAU.
<https://www.inau.gub.uy/cenfores/biblioteca-digital/recursos-en-linea/item/1903-los-primeros-anos-de-vida-etapa-clave-de-desarrollo-del-sujeto>
- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (2005). *Más allá del dilema de los métodos*. Uniandes.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2017a) *Informe anual*.
<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/ARMADO%2520interior%2520inf%25202017%2520FINAL%2520WEB.pdf>

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2017b). *Informe especial sobre la creación de un Programa Nacional de Atención a Mujeres privadas de libertad con hijos a su cargo.*

<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe%20Especial%20sobre%20la%20creaci%20C3%20B3n%20de%20un%20Programa%20Nacional%20de%20Atenci%20C3%20B3n%20a%20Mujeres%20privadas%20de%20libertad%20con%20hijos%20a%20su%20cargo.pdf>

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2021a). *Informe especial y recomendación de dispositivos de prisión domiciliaria asistida para madres con hijos menores a su cargo.*

https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_especial_y_recomendacion_de_dispositivo_de_prision_domiciliaria_asistida_primer_documento_enero_2021.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2021b). *Informe especial: Prisión domiciliaria asistida para madres con hijos a su cargo en el proceso penal.*

https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_especial_sobre_la_pertinencia_de_la_prision_domiciliaria_asistida_para_madres_con_hijos.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario (2023) *Informe anual. Versión preliminar. Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas.*

https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe_2023_Adelanto_web.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2025). *Informe especial. Penas alternativas durante la ejecución penal para mujeres con hijos e hijas a su cargo.*

<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/16-06-2025%20INFORME%20FINAL%20MUJERES%20CON%20HIJOS%202025.pdf>

Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación general núm. 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.* Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/CRC/C/GC/17>

Da Cunha, M. (2004). El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria. *Renglones* (58-59), 32-41

<https://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/5257/1/El%20tiempo%20que%20no%20cesa%20Reglones%2058%2059.pdf>

De Martino, M. (coord) (2020). *Trabajo social con familias: dilemas teórico-metodológicos, éticos y tecno-operativos.* Udelar. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/26073>

Fernández, A. (1997). *La familia en el Uruguay.* [Tesis de grado]. Udelar.

https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/21574/1/TS_FernandezAndrea.pdf

Foucault, M (2002) *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión.* Siglo XXI.

<https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

García Dauder, D. (2018). Ciencia y feminismo. De la ignorancia oculta al saber silenciado.

Mujeres y Salud, (43), 24–26 <https://matriz.net/mys43/img/Mujeres-y-Salud-43.pdf>

Garibaldi, C. (2018). Alivios y culpas de una maternidad en la cárcel. Reflexiones a partir de una investigación antropológica. *Encuentros Uruguayos*, 11(2), 116-137

<https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/encuru/article/view/142/138>

Garibaldi, C. (2019). Derecho(s) generizados. Encrucijadas morales y legales para pensar la maternidad en la cárcel. *Descentrada*, 3 (2), e086.

<https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe086/11174>

Gurises Unidos. (2014). *Invisibles: ¿Hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe Estudio de caso: Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay.*

https://gurisesunidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/invisibles_hasta_cuando_-_version_final_dic_20131.pdf

Hernández González, O. (2021). *Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen.* *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), e1442.

scielo.sld.cu

INDDHH. (s. f.). *Cometidos.*

<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/institucional/cometidos>

INDDHH (2016). *II Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República Oriental del Uruguay.*

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/II-Informe-Anual-MNP-2015_0.pdf

INDDHH. (2016). *Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay.*

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/INT_CEDAW_IFN_URY_24262_S.pdf

INDDHH. (2018). *Documento presentado ante la Comisión de Constitución y Legislación de la cámara de Representantes sobre el proyecto de Ley de Organización del Sistema Penitenciario Nacional.*

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/Documento%20presentado%20ante%20comisi%C3%B3n%20CRR_0.pdf

Juanche, A. y Palummo, J. (coord.). (2012). *Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas.* Serpaj.

<https://ia601402.us.archive.org/26/items/HaciaUnPoliticaDeEstadoEnPrivacionDeLibertad/Hacia%20un%20Politica%20de%20Estado%20en%20Privacion%20de%20Libertad.pdf>

Junta Nacional de Drogas. (2019). *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento: Uruguay*.

<https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/sites/junta-nacional-drogas/files/documentos/publicaciones/Mujeres%2C%20pol%C3%ADticas%20de%20drogas%20y%20encarcelamiento-WEB.pdf>

Mauersberger, M. (2016). El dilema de la madre entre rejas: delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo Social*, (18), 113–125.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/issue/view/4478/1878>

MEC, INAU, ANEP y MSP. (2017). Marco curricular para la atención y educación de niñas y niños uruguayos desde el nacimiento a los seis años. Presidencia de la República; MIDES; MTSS.

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/comunicacion/publicaciones/marco-curricular-para-atencion-educacion-ninas-ninos-uruguayos-desde>

Mesa de Trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad. (2006) *Mujeres privadas de libertad en Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión*.

<https://pdpa.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/uruguay/documentos/mujeres.pdf>

M.I y Udelar (2010). *I Censo nacional de reclusos*.

https://www.tni.org/files/censo_reclusos_dic.pdf.

M.I. (2024, junio 21). *Centro de Formación Penitenciaria*.

<https://www.gub.uy/ministerio-interior/instituto-nacional-rehabilitacion/centro-formacion-penitenciaria&sa=D&source=docs&ust=1760655262610881&usg=AOvVaw3r0WXlzegBmcEjHgI6K6tv>

MIDES. (2022). *Guía para la crianza, acompañando a las familias en el desafío de criar.*

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/guia-para-crianza-0>

Montealegre, N. (coord.). (2016). *El tiempo quieto: Mujeres privadas de libertad en Uruguay.*

Udelar

https://www.fhce.edu.uy/images/genero_cuerpo_sexualidad/Publicaciones/FHCE_MPL_2016-11-14-LR_web.pdf

ONU. (2011) *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)*

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Pirez Peirano, M. (2022). *Unidad 9: La maternidad y el proceso de crianza de los niños y niñas en privación de libertad.* [Tesis de grado] Universidad de la república.

<https://hdl.handle.net/20.500.12008/37328>

Poder Judicial. (Uruguay). (2017, diciembre 21). *Protocolo de actuación para la coordinación interinstitucional en el marco de la atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) con responsables en situación de privación de libertad.* (Circular n° 323/2017).

<https://www.poderjudicial.gub.uy/documentos/66-2017/2419-323-2017-protocolo-de-actuacion-para-la-coordinacion-interinstitucional-en-el-marco-de-la-atencion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-nna-con-responsables-en-situacion-de-privacion-de-libertad.html>

- Programa Crisálidas. (2023). *Diagnóstico mujeres privadas de libertad*. Universidad CLAEH.
https://universidad.claeh.edu.uy/wp-content/uploads/2023/04/Diagnostico-MPL_v4-1.pdf
- Sapriza, G. (2016). La redención moral. Prisión femenina en Uruguay (1900-1970). En N. Montealegre (coord.). *El tiempo quieto Mujeres privadas de libertad en Uruguay* (p. 31-52). Udelar.
https://www.fhce.edu.uy/images/genero_cuerpo_sexualidad/Publicaciones/FHCE_MPL_2016-11-14-LR_web.pdf
- UNICEF (2006) *Convención sobre los derechos del niño*.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (2019, mayo 19). *Desarrollo de la primera infancia*
<https://www.unicef.org/uruguay/desarrollo-de-la-primera-infancia>
- UNICEF. (2019, mayo 20). *Derechos del niño*.
<https://www.unicef.org/uruguay/derechos-del-nino>
- UNICEF. (2022, agosto 02). *Apoyo a la crianza*. <https://www.unicef.org/es/apoyo-la-crianza>
- Uruguay (1975, diciembre 11) Decreto Ley N° 14.470. Normas sobre reclusión carcelaria y personal penitenciario. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14470-1975>
- Uruguay (2003, setiembre 18) Ley N° 17.684. Ley de creación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17684-2003>

Uruguay (2005, setiembre 19) Ley N° 17.897. Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad provisional y anticipada

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005>

Uruguay (2011, enero 05) Ley 18719 Presupuesto Nacional de sueldos gastos e inversiones ejercicio 2010 - 2014 <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>

Uruguay (2023, noviembre 17) Ley N° 20.212. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal ejercicio 2022 <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20212-2023>

Vigna, A. (2012). *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos.*

<https://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/infocenso.pdf>

Vigna, A. (2022). *Maternidad, cárceles y medidas alternativas a la privación de libertad.*

ACNUDH.

https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-02/informe_final_medidas_alternativas_para_mujeres_privadas_de_libertad_vigna.pdf

ANEXO 1 - LISTADO DE DOCUMENTOS CONSULTADOS

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2017a) *Informe anual*.

<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/ARMADO%2520interior%2520inf%25202017%2520FINAL%2520WEB.pdf>

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2017b). *Informe especial sobre la creación de un Programa Nacional de Atención a Mujeres privadas de libertad con hijos a su cargo*.

<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe%2520Especial%2520sobre%2520la%2520creaci%25C3%25B3n%2520de%2520un%2520Programa%2520Nacional%2520de%2520Atenci%25C3%25B3n%2520a%2520Mujeres%2520privadas%2520de%2520libertad%2520con%2520hijos%2520a%2520su%2520cargo.pdf>

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2021a). *Informe especial y recomendación de dispositivos de prisión domiciliaria asistida para madres con hijos menores a su cargo*.

https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_especial_y_recomendacion_de_dispositivo_de_prision_domiciliaria_asistida_primer_documento_enero_2021.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2021b). *Informe especial: Prisión domiciliaria asistida para madres con hijos a su cargo en el proceso penal*.

https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_especial_sobre_la_pertinencia_de_la_prision_domiciliaria_asistida_para_madres_con_hijos.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario (2023) *Informe anual. Versión preliminar. Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas.*

https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe_2023_Adelanto_web.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2025). *Informe especial. Penas alternativas durante la ejecución penal para mujeres con hijos e hijas a su cargo.*

<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/16-06-2025%20INFORME%20FINAL%20MUJERES%20CON%20HIJOS%202025.pdf>

Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación general núm. 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.* Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/CRC/C/GC/17>

INDDHH (2016). *II Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República Oriental del Uruguay.*

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/II-Informe-Anual-MNP-2015_0.pdf

INDDHH. (2016). *Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay.*

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/INT_CEDAW_IFN_URY_24262_S.pdf

INDDHH. (2018). *Documento presentado ante la Comisión de Constitución y Legislación de la cámara de Representantes sobre el proyecto de Ley de Organización del Sistema Penitenciario Nacional.*

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/Documento%20presentado%20ante%20comisi%C3%B3n%20CRR_0.pdf

M.I y Udelar (2010). *I Censo nacional de reclusos.*

https://www.tni.org/files/censo_reclusos_dic.pdf.

ONU. (2011) *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)*

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_2403_2015.pdf

Pirez Peirano, M. (2022). *Unidad 9: La maternidad y el proceso de crianza de los niños y niñas en privación de libertad.* [Tesis de grado] Universidad de la república.

<https://hdl.handle.net/20.500.12008/37328>

Poder Judicial. (Uruguay). (2017, diciembre 21). *Protocolo de actuación para la coordinación interinstitucional en el marco de la atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) con responsables en situación de privación de libertad.* (Circular n° 323/2017).

<https://www.poderjudicial.gub.uy/documentos/66-2017/2419-323-2017-protocolo-de-actuacion-para-la-coordinacion-interinstitucional-en-el-marco-de-la-atencion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-nna-con-responsables-en-situacion-de-privacion-de-libertad.html>

Programa Crisálidas. (2023). *Diagnóstico mujeres privadas de libertad*. Universidad CLAEH.

https://universidad.claeh.edu.uy/wp-content/uploads/2023/04/Diagnostico-MPL_v4-1.pdf

UNICEF (2006) *Convención sobre los derechos del niño*.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Uruguay (1975, diciembre 11) Decreto Ley N° 14.470. Normas sobre reclusión carcelaria y personal penitenciario. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14470-1975>

Uruguay (2003, setiembre 18) Decreto Ley N° 17.684. Ley de creación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17684-2003>

Uruguay (2005, setiembre 19) Decreto Ley N° 17.897. Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad provisional y anticipada

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005>

Uruguay (2011, enero 05) Decreto Ley 18719 Presupuesto Nacional de sueldos gastos e inversiones ejercicio 2010 - 2014 <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>

Uruguay (2023, noviembre 17) Decreto Ley N° 20.212. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal ejercicio 2022

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20212-2023>

ANEXO 2 - PAUTA DE LAS ENTREVISTAS

Todas las entrevistas fueron realizadas de forma presencial, antes de comenzar las mismas se solicitó la autorización a las entrevistadas para grabar las entrevistas y de ésta forma contar con mejor precisión y calidad de la información, también se aclaró que el contenido de dicha grabación sería utilizado exclusivamente con fines académicos, garantizando la confidencialidad de los datos aportados y las identidades, y destacando que no se publicarán datos personales de ninguna índole.

Si bien se contaba con pautas de entrevista, al ser entrevistas semi estructuradas algunas preguntas fueron reformuladas a lo largo de las mismas.

PAUTA DE ENTREVISTA A UCC

Fecha y hora: 6 de diciembre 2024 - 16:30

Lugar: Solymar, Ciudad de la Costa, Canelones.

Entrevistada: operadora de UCC en la unidad N° 9

Entrevistadora: estudiante de Trabajo Social, Natalia Acha

Duración de la entrevista: 00:34:35

- ¿Quiénes componen el equipo de UCC que trabaja con la unidad N°9? ¿Es un equipo que se mantiene en el tiempo o suele haber rotación?
- ¿Cuánto hace que sos operadora de UCC en la unidad N°9?
- ¿Cómo se trabaja desde UCC con la díada mamá - hijo/a dentro de una unidad penitenciaria? ¿Hay diferencias en comparación con el trabajo en los hogares? ¿Cuáles?
- ¿Se trabaja también con algún otro referente familiar o sólo con la díada?

- Al egreso de la mamá y/o hijo/a ¿se realiza algún seguimiento? ¿Se deriva a algún otro equipo o la intervención se da por culminada?
- A partir de tus conocimientos técnico-profesionales y su experiencia trabajando con los/as niños/as de la unidad N°9 ¿Consideran que la crianza en privación de libertad incide en el desarrollo de niños y niñas? En caso positivo ¿De qué forma?

PAUTA DE ENTREVISTA A CAIF GUIDAI

Fecha y hora: 9 de diciembre 2024 - 9:40 am

Lugar: CAIF Guidai, Colón, Montevideo.

Entrevistadas: referentes del Centro

Entrevistadora: estudiante de trabajo social, Natalia Acha

Duración de la entrevista: 00:30:23

- ¿Cuánto hace que trabajan en conjunto con el INR?
- ¿Tienen conocimiento de cuántos niños y niñas en edad de asistir al centro hay en la actualidad en la Unidad N°9?
- ¿Cuántos niños y niñas que residen en la unidad N°9 asisten al centro?
- ¿Cómo se realizan los talleres de experiencias oportunas con las madres y bebés residentes en la unidad N°9?
- ¿Cómo se trasladan los niños y niñas hacia el CAIF?
- ¿Tienen una asistencia regular?
- ¿Se realizan en el centro actividades con referentes familiares? ¿Qué sucede con los niños y niñas de la Unidad 9 en esas instancias?
- ¿Cómo se realiza el proceso de integración/adaptación de esos niños y niñas?
- ¿Es regular la asistencia de las mamás en el proceso de integración o dependen mucho de la disponibilidad del móvil para el traslado?
- ¿Cómo se realiza la inscripción de niños y niñas?

- ¿Ustedes tienen contacto con las madres?
- ¿Encuentran alguna característica o características particulares que identifique a los niños y niñas que vienen de la unidad 9?
- A partir de sus conocimientos técnico-profesionales y sus experiencia trabajando con los/as niños/as de la unidad 9 ¿Consideran que la crianza en privación de libertad incide en el desarrollo de niños y niñas? En caso positivo ¿De qué forma?

PAUTA DE ENTREVISTA A CAPI MAINOI

Fecha y hora: 7 de abril 2025 - 12:20 pm

Lugar: CAPI MAINOI, Colón, Montevideo.

Entrevistadas: referentes del centro

Entrevistadora: estudiante de trabajo social, Natalia Acha

Duración de la entrevista: 01:09:12

- ¿Cuánto hace que trabajan en conjunto con el INR?
- ¿Cuántos niños y niñas que residen en la unidad N°9 asisten al centro?
- ¿Tienen un cupo establecido?
- ¿Es regular la asistencia de los niños y niñas?
- ¿El traslado es en la camioneta de INAU?
- ¿Se realizan en el centro actividades con referentes familiares? ¿Qué sucede con los niños y niñas de la Unidad 9 en esas instancias?
- ¿si no autorizan a la madre a asistir o no hay familiar disponible que sucede con ese niño/a?
- ¿Cómo se realiza el proceso de integración/adaptación de esos niños y niñas?
- ¿El proceso de integración se realiza en locomoción del INR?
- ¿Encuentran alguna característica o características particulares que identifique a los niños y niñas que vienen de la unidad 9?

- A partir de sus conocimientos técnico-profesionales y sus experiencia trabajando con los/as niños/as de la unidad 9 ¿Consideran que la crianza en privación de libertad incide en el desarrollo de niños y niñas? En caso positivo ¿De qué forma?
- ¿Cómo se da el egreso de los niños/as? ¿Les comunican a ustedes con anticipación?